



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 245 - 2020 -GR CUSCO/GR

CUSCO, 11 JUN. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2020-GR CUSCO/GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, el desagregado del Gasto, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Tipo de Transacción, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento y desagregado de Ingresos por cada Fuente de Financiamiento a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, Detalle de Sub Genérica, Específica y Detalle de Específica de Ingresos por Partida;

Que, mediante Decreto Supremo N° 138-2020-EF, se autoriza la Incorporación de Recursos Vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, a favor del Pliego: 446 Gobierno Regional del Departamento del Cusco, por un monto de S/ 2'577,935.00, en la fuente de financiamiento 5: Recursos Determinados, Genérica de Gasto 2.6. Adquisición de Activos No Financieros, recursos destinados a la ejecución del Proyecto: 2.163449 **"Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Protección y Gestión de Riesgos contra Inundaciones en 38 KM del Cauce del Río Huatanay en las Provincias de Cusco y Quispicanchi - Región Cusco"**, conforme a lo establecido en el desagregado del citado Decreto Supremo;

Que, a través de la Secretaria Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES se ha priorizado en el Acta N° 17 el financiamiento de actividades e inversiones para la mitigación y capacidad de respuesta, rehabilitación y construcción ante la ocurrencias de fenómenos naturales y antrópicos; para lo cual ha remitido el proyecto de Decreto Supremo, el mismo que ha sido aprobado y refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, por medio del cual se autoriza la incorporación de recursos Vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego: 446 Gobierno Regional del Cusco, por el importe de S/2'577,935.00, con el propósito de financiar las actividades antes citadas con cargo al Proyecto **"Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Protección y Gestión de Riesgos contra Inundaciones en 38 KM del Cauce del Río Huatanay en las Provincias de Cusco y Quispicanchi - Región Cusco"**;

Que con Memorandum N° 068-2020-GR CUSCO/PER IMA DE, el Proyecto Especial Regional Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente del Gobierno Regional del Cusco, solicita la Incorporación de dichos recursos Vía Crédito Suplementario por el importe de S/ 2'577,935.00 y fuente de financiamiento Recursos Determinados a favor del Proyecto: **"Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Protección y Gestión de Riesgos contra Inundaciones en 38 KM del Cauce del Río Huatanay en las Provincias de Cusco y Quispicanchi - Región Cusco"**; el mismo que ha sido aprobado mediante el Decreto Supremo N° 138-2020-EF, dentro del Presupuesto Institucional de dicha Unidad Ejecutora;

Que, de conformidad a lo establecido por el numeral 2.1 del Artículo 2 del indicado Decreto Supremo N° 138-2020-EF, establece que los Titulares de los Pliegos Habilitados, aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el Artículo 1 de la citada norma a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendarios de vigencia del indicado Decreto Supremo;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Presupuesto mediante Informe N° 400 - 2020-GR CUSCO/GRPPAT/SGPR, y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias por la Ley N° 27902;





RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Desagregación de recursos

Apruébese, la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 138-2020-EF, que autoriza un Crédito Suplementario, en el Presupuesto Institucional del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco para el Ejercicio Fiscal 2020, por un monto de **DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 SOLES (S/ 2'577,935.00)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Renta de Aduanas y Participaciones, conforme al siguiente detalle:

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESENTRALIZADAS
PLIEGO : 446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO

FTE. FTO. : 5 RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

INGRESOS :

TIPO DE TRANSACCION :	1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	2'577,935
GENERICA DEL INGRESO :	1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	2'577,935
SUB GENERICA DE INGRESO :	1.4.2	DONACIONES DE CAPITAL	2'577,935
SUB GENERICA DET. ING. :	1.4.2.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	2'577,935
ESPECIFICA DE INGRESO :	1.4.2.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	2'577,935
ESPECIFICA DET. ING. :	1.4.2.3.1.5	DE FONDOS PUBLICOS	2'577,935
		TOTAL INGRESOS	2'577,935

EGRESOS :

UNIDAD EJECUTORA :	004 INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE	2'577,935
PROGRAMA PRESUPUESTAL :	0068 Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres	2'577,935
PROYECTO :	2.163449 Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Protección y Gestión de Riesgos contra Inundaciones en 38 Km. del Cauce del Rio Huatanay en las Provincias de Cusco y Quispichani - Región Cusco	
CATEGORIA DEL GASTO :	Gasto de Capital	2'577,935
TIPO DE TRANSACCION :	2 Gastos Presupuestarios	2'577,935
GENERICA DEL GASTO :	6 Adquisición de Activos No Financieros	2'577,935
	TOTAL UNIDAD EJECUTORA	2'577,935
	TOTAL EGRESOS	2'577,935

ARTÍCULO 2: Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad Ejecutora comprendida en la presente Resolución Ejecutiva Regional, elaborará la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



ARTÍCULO 3: Remisión

Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidad Ejecutora correspondiente Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y órganos administrativos pertinentes del Gobierno Regional del Departamento del Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



J.P. Benavente

JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

